

FE DE ERRATAS

Se deja constancia que en el testimonio de la **Ordenanza de Presupuesto y Gastos** correspondiente al **Ejercicio 2.020**, se deslizo en el **Artículo 2º** de la misma, un error material en la ordenanza sancionada el 17 de enero de 2.020, que lleva el nº 19.996, subsanándose el error antedicho por medio de la presente, dejándose constancia que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º : Las Fuentes de Financiamiento a aplicarse en el ----- Presupuesto de Gastos de la Administración Central, se corresponde según la siguiente procedencia: Recursos del Tesoro Municipal (F.F. 110): \$ 6.922.717.000.-; Recursos con Afectación Específica de Origen Municipal (F.F.: 131): \$ 1.576.142.267,46.-; Recursos con Afectación Específica de Origen Provincial (F.F.:132): \$ 489.374.638,15.-; Recursos con Afectación Específica con Origen Nacional (F.F.: 133): \$ 53.542.860,50.-; Transferencias Internas (F.F: 140): \$ 143.412.507,04.- Origen y Aplicación de Recursos a Gastos que hacen un total de \$ 9.185.189.273,15.

Remítase para su toma de razón copia de la presente al D. Ejecutivo (Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico).

Bahía Blanca, 4 de febrero de 2.020.